

LA SAL:
DEL GUSTO ALIMENTARIO
AL ARRENDAMIENTO DE SALINAS

*Congreso Internacional de la CIHS
Granada, 7-11 septiembre, 1995*



JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Cultura



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA



CENTRO DE INVESTIGACIONES ETNOLÓGICAS
Ángel Ganivet



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Patrocina
JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE CULTURA

Organizan
UNIVERSIDAD DE GRANADA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA
CENTRO DE INVESTIGACIONES «ÁNGEL GANIVET»
COMISIÓN INTERNACIONAL DE HISTORIA DE LA SAL

Colaboran
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
SECRETARÍA DE ESTADO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE GRANADA Y SU REINO
AYUNTAMIENTO DE GRANADA
AYUNTAMIENTO DE LA MALAHÁ (GRANADA)

Editores
ANTONIO MALPICA CUELLO
JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ ALCANTUD

Preedición
ÁLVARO MATEO GARCÍA

Prólogo
JEAN CLAUDE HOCQUET
(Presidente de la CIHS)

Diseño
JUAN VIDA

Depósito legal
GR-1.339/97

I.S.B.N.
84-7807-219-5

Imprime
LA GRÁFICA, S.C.AND. GRANADA.

Í N D I C E

<i>Prefacio</i> por Jean Claude Hocquet (Presidente de la CIHS)	11
<i>Introducción</i> por Antonio Malpica Cuello y José Antonio González Alcantud	15
<i>Marchands de sel à venise et fermiers de l'impôt à véronne,</i> <i>leurs relations d'affaires (XIII-XVI siècles)</i> por Jean Claude Hocquet	21
<i>Ventes de sel proveçal par les gabelles génoises (1353-1357)</i> por Alain Venturini	39
<i>Marchands du sel comtois a la fin du moyen âge</i> por Henri Dubois	63
<i>Gli arrendatori della gabella del sale nel regno di napoli</i> <i>nel e XVI e XVII secolo</i> por Valdo D'Arienzo	83
<i>Sal y salinas en el reino de Sevilla: Informe provisional</i> por Manuel González Giménez y Magdalena Valor Piechotta	95
<i>La sal en la alimentación en el Reino de Granada</i> <i>en el tránsito de la Edad Media a la Moderna. Un estudio</i> <i>a partir de las ordenanzas municipales</i> por Antonio Malpica Cuello	113
<i>Producción y consumo de sal en el Reino de Jaén</i> <i>en la Baja Edad Media. Un estudio desde las fuentes escritas</i> por Tomás Quesada	129

SAL Y SALINAS EN EL REINO DE SEVILLA: INFORME PROVISIONAL

MANUEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ y MAGDALENA VALOR PIECHOTTA
Universidad de Sevilla

I. Aproximación Histórica

1. La sal sigue siendo un tema del que se sabe muy poco. Conocemos, en términos generales, el régimen jurídico de esta importante regalía. Pero desconocemos casi todo lo referente a su comercio y venta en los grandes y medianos núcleos urbanos que constituían el lugar de consumo de este importantísimo producto de la alimentación humana y animal.

Por lo que se refiere al antiguo reino de Sevilla, que constituye el ámbito territorial de esta aproximación, nuestros conocimientos no pueden ser más precarios. Sabemos, por ejemplo, que la sal fue, desde la conquista hasta el reinado de Alfonso XI, una monopolio fiscal de la corona¹. No consta, como sucediera en el reino de Murcia, que el rey hiciese dejación de salinas y, menos aún, de la venta de sal, a los propios de los concejos.

En 1321 —para hacer frente a los agobios financieros del mermado fisco real— los tutores de Alfonso XI cedieron «el monopolio de venta en la ciudad y su tierra» al concejo de Sevilla, «a cambio de 36.000 mrs. anuales en concepto de arrendamiento»². A partir de este momento la ciudad arrendaba anualmente la venta de la sal depositada en los *alfolles* destinados al efecto.

Este arrendamiento se rigió durante años por unas ordenanzas o condiciones promulgadas por la ciudad el 31 de enero de 1335 y otras, al parecer aprobadas por el rey, de 1º de febrero de 1347, que se incorporaron al libro de los *ordenamientos* de Alfonso XI³.

Algo semejante debió suceder en Jerez de la Frontera, ya que, como en Sevilla, la renta de la sal era una de las que arrendaba anualmente el concejo.

Al margen de esto, algunos concejos poseían en pleno dominio salinas, tanto de interior como marítimas, a las que nos referiremos más adelante. De todo ello ha quedado algún testimonio en los libros de rentas de los propios concejiles

1. M.A. Ladero Quesada, *Fiscalidad y poder real en Castilla (1252-1369)* [Madrid, 1993], pp. 90 y ss.

2. Id., *ibíd.*, p. 93.

3. Las edita Joaquín Guichot y Parodi, *Historia del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Sevilla*, I [Sevilla, 1896], pp. 259-266.

o en las Actas Capitulares, como veremos. La restante documentación conocida la forman unos curiosos «padrones» de reparto de sal entre los vecinos de dos pueblos de la jurisdicción de Sevilla.

El panorama, pues, no es demasiado alentador, y nos tememos que la comunicación que presentamos parecerá excesivamente fragmentaria y muy poco esclarecedora. Sin embargo, ni la documentación conocida ni, menos aún, las referencias bibliográficas permiten otra cosa.

2. Sevilla y Jerez gozaron, pues, desde principios del siglo XIV del arrendamiento del monopolio o estanco de la sal, que debía producirle algunos ingresos. Sin embargo creemos que la finalidad del monopolio era controlar el abastecimiento y venta de la sal, evitando así abusos en lo referente a precios y, sobre todo, el desabastecimiento de tan importante producto.

Esto se ve con toda claridad en las primeras ordenanzas del arrendamiento de la sal en Sevilla, en las que se prohibía que la venta de sal se arrendase a poderosos, miembros del cabildo, caballeros y vasallos de ricos hombres o de regidores y alcaldes de la ciudad. Igualmente, la ciudad exigía del arrendador que tuviese siempre una cierta cantidad de sal en reserva (en 1335, 200 cahices, es decir, unos 112.000 litros)⁴. El concejo marcaba también el precio de venta al público del almud o de la fanega de sal, prohibiendo su venta fuera del almacén de la sal. Esta disposición afectaba sólo a los vecinos de la ciudad y de la comarca cercana del Aljarafe. Para abastecer a los otros pueblos de la tierra de Sevilla, el arrendador del estanco de la sal debía establecer almacenes en los lugares siguientes: Utrera y las Cabezas de San Juan. Parece que los pueblos de las sierras de Aracena y Aroche se abastecían del almacén de Sevilla y también de las salinas de Huelva y de las otras salinas pertenecientes a Sevilla. Lo mismo sucedía con los pueblos de la sierra de Constantina. Arcos de la Frontera, que era entonces de la jurisdicción de Sevilla, tenía al parecer salinas propias.

También se surtían de sal en el almacén de Sevilla otras localidades que no pertenecían a la jurisdicción de Sevilla, como Carmona. Una vez comprada, podía salir libremente siempre que no la vendiesen a pueblos de la tierra de Sevilla.

El arrendador de la sal tenía la obligación de abastecer de sal gratuitamente al monasterio de San Clemente de Sevilla con diez cahices anuales.

En el arrendamiento de 1447 se precisa que el arrendador de la sal debía pagar directamente al rey la suma que Sevilla debía al fisco regio por la cesión del monopolio de la sal. Precisa también que había dos puntos de venta: el almacén de la sal y la alhóndiga de la sal. En el primero se efectuaban las ventas al por mayor, y, en el segundo, *por menudo*.

3. Es de suponer que la mayor parte, por no decir la totalidad, de la sal que se consumía en Sevilla procedía de las salinas litorales de Cádiz, Huelva y de otros puntos más alejados. No obstante, la documentación que hemos podido manejar no nos permite precisar sobre este aspecto de la cuestión.

4. El cahiz equivalía a 12 fanegas. La capacidad de la fanega es de 55 litros.

Sabemos que la ciudad poseía —ya lo hemos indicado— salinas propias. Una de ellas estaba situada en término de Utrera, en Valcargado, y su sal abastecía el almacén establecido en dicha villa⁵.

Más información poseemos sobre las salinas de Matrera, que todavía siguen siendo objeto de explotación en nuestros días. Figuran habitualmente entre las rentas de propios de la ciudad, junto con otras rentas de la ciudad en este distrito fronterizo. Así, en el arrendamiento general de rentas de la ciudad de 1376 figura como «hierbas y sal» de Matrera. En 1377 se detalla todavía más: *Matrera: las hierbas, caña, caza, madera, sal y esparto*. Su producción no debía ser muy elevada, ya que, en el último cuarto del siglo XIV, la renta de Matrera alcanza, en su conjunto, valores que van de los 2.000 mrs. (año, 1379) a los 3.100 (1376), muy inferiores por ejemplo a la renta de las Hierbas de la Isla Mayor o la Barca de Villanueva, por citar sólo otros dos capítulos de la renta de propios⁶.

Había otras salinas además de las señaladas. Una de ellas estaba, probablemente, ubicada junto al Guadalquivir, en la parte sur de la Isla Mayor, hasta donde llegaba el flujo directo de las mareas, en un lugar conocido como el Aguijón (Puntal de la Ballena) y cerca del arroyo o «caño» de Braines. Todavía hoy subsiste en la zona u topónimo alusivo a esta actividad salinera: el «lucio» y «caño» de la Sal⁷. La documentación de Mayordomazgo señala la existencia de un «salinar» en término de la Torre de Alháuquime, en la frontera de Granada⁸.

4. La principal finalidad de la existencia del estanco de la sal era garantizar el abastecimiento de los vecinos de la ciudad y de su tierra. Hemos de suponer —porque así sucedía en otras partes— que los arrendadores de esta renta tenían la obligación de abastecer gratuitamente a ciertas instituciones, como el monasterio de San Clemente, y a los miembros del cabildo municipal de Sevilla. No hemos identificado la documentación que pruebe este aserto, pero debe existir algún indicio de estas entregas periódicas a los capitulares de la ciudad: alcaldes mayores y ordinarios, alguacil mayor, veinticuatro, jurados y otros funcionarios del cabildo, como el escribano mayor.

El abastecimiento de la ciudad no debía ofrecer mayores problemas, dado

5. AMS, AC 1447, f. 30r. Carta original del concejo de Utrera a Sevilla, denunciando el desabastecimiento en que estaba la villa y cómo el arrendador de las salinas de Valcargado, el jurado Pedro de las Casas, les impedía traer directamente de las salinas de Valcargado la sal que necesitaban.

6. Francisco Collantes de Terán y Delorme, *Inventario de los Papeles del Mayordomazgo del siglo XIV* [Sevilla, 1968]. La documentación de referencia está en AMS, Sección XV (Papeles de Mayordomazgo), 1310-1376, n. 10; 1377-1380, n. 1. Ver también F. Collantes, *Inventario de los papeles del Mayordomazgo del siglo XV. 1401-1416* [Sevilla, 1972], p. 509, n. 48.

7. El 30 de diciembre de 1417 el concejo autorizó a Diego Martínez de Sevilla a hacer en este lugar unas salinas, a cambio de un censo anual de seis cahices de sal y de un tributo de la sexta parte de la producción. F. Collantes de Terán, *Inventario papeles Mayordomazgo. Siglo XV. 1410-1416*, p. 570, n. 160.

8. F. Collantes, ob. cit., 661. Se cita en el Índice. No hemos conseguido identificar esta referencia del Inventario.

que la sal de las salinas litorales de la zona llegaba con gran facilidad y abundancia a través del río, traída por los propios productores o por los pescadores de río Sevilla que actuaban también como transportistas. No debía suceder lo mismo con los pueblos de las Sierras, muy alejados de las rutas comerciales. A estos efectos y al del cobro de las alcabalas en 1513-1514 se redactaron padrones en determinadas villas, en los que se registra, vecino por vecino, *la sal que han menester*. En el Archivo Municipal de Sevilla se conservan dos, por lo menos, de estos padrones, correspondientes a las villas de Cortegana⁹ (prov. de Huelva) y Alanís¹⁰ (prov. de Sevilla).

El padrón de Cortegana registra 307 vecinos a quienes se asigna sal, distribuidos de acuerdo con el cuadro siguiente:

Padrón de sal de Cortegana

<i>Almudes</i> ¹¹	<i>Nº de vecinos</i>	<i>Total de almudes</i>
0.5	3	1.5
1	37	37
1.5	1	1.5
2	81	162
3	165	495
4	55	220
5	13	65
6	27	162
9	5	45
	387	1.189

Así pues, el total de almudes de sal ascendió a la cantidad de 1.189 almudes, lo que hace, a razón de 1.76 litros/almud, 2.092.64 litros. No demasiado, ya que el consumo medio de sal por vecino apenas si llega a los 5 litros y medio (5.40 litros).

9. AMS, Sección XVI, n. 1110.

10. AMS, Sección XVII, n. 1123.

11. El almud era una medida fraccionaria de la fanega (1 f=12 almudes). Su capacidad era de 1.76 litros.

Padrón de sal Alanís

<i>Almudes</i>	<i>Nº de vecinos</i>	<i>Total de almunes</i>
0.5	7	6.5
1	58	58
2	153	306
3	118	354
4	84	336
5	24	120
6	20	120
10	1	10
14	1	14
18	2	36
24	3	72
	464	1.426

Salvadas las diferencias de población y un número mayor de vecinos que consumen más de media fanega de sal (6 almudes), el nivel medio de consumo entre ambas poblaciones serranas no parece demasiado diferente: 5.408 litros de sal por vecino (Alanís) frente a 5.407 litros (Cortegana).

Es más difícil precisar lo que se destinaba a consumo humano y a consumo animal. A la vista de los datos arriba expresados, parece que el consumo humano oscila entre medio almud (0.88 litros) y 6 almudes por vecino (10.56 litros). A partir de los nueve almudes (15.84 litros) puede suponerse algún consumo animal, lo probablemente es cierto a partir de cantidades superiores.

5. La información sobre sal y salinas en Jerez de la Frontera es también bastante parca, aunque informa sobre un serie importante de aspectos.

Como en Sevilla, aunque no hemos podido documentarlo, Jerez poseía también el arrendamiento del monopolio regio de la venta de sal. En las Actas Capitulares del siglo XV se han conservado abundantes noticias sobre arrendadores, condiciones e incidencias de los arrendamientos, y, especialmente, sobre la procedencia de la sal y la obligación de los «salineros» de abastecer a la ciudad y de dar sal a los miembros del cabildo. Veamos, sucintamente, lo que nos dice la documentación. Jerez se abastecía de sal procedente tanto de salinas marítimas como terrestres. Hasta 1483 (fecha de la fundación de Puerto Real), la ciudad tuvo acceso directo a la bahía de Cádiz. Allí estaban las llamadas «salinas mayores», que estaban ubicadas cerca de la desembocadura del Guadalquivir en una zona llamada la «marisma de Guadajabaque»¹². Había también otras salinas, las de Zurraque, situadas junto a la marisma del Guadalquivir, que se arrendaban

12. AMJ, Actas Capitulares 1492, f. 144rv.

englobadas en la llamada *renta del fuego caça e salinas de Çurraque*¹³. Las únicas salinas de interior que hemos podido documentar son las de Gigonza¹⁴.

* * *

Se han conservado dos repartos de sal entre las siete collaciones de la ciudad, correspondientes a 1492 y 1494. He aquí los datos:

Repartos de sal entre los vecinos de las collaciones de Jerez de la Frontera (1492-1494)

<i>Collaciones</i>	<i>Año 1492</i>	<i>Año 1494</i>
San Salvador	28 cahices	22 cahices
San Mateo	14 cahices	17 cahices
San Juan	17 cahices	19 cahices
San Marcos	18 cahices	21 cahices
San Dionisio	22 cahices	24 cahices
San Miguel	78 cahices	89 cahices
Santiago	33 cahices	37 cahices
TOTAL	210 cahices	229 cahices

FUENTE: AMJ, Actas Capitulares, 1492, f. 234v.; 1494, f. 16-17.

El vecindario de Jerez —exceptuados los capitulares— consumía entre 210 y 230 cahices de sal: 130.000 litros-151.800 litros de sal¹⁵. Llama la atención el elevado consumo de sal de las collaciones de San Miguel y Santiago que debían ser, no sólo las más pobladas, sino aquéllas en las que se concentraba la población dedicada a actividades ganaderas.

Por lo que hace a los repartos a miembros del propio cabildo, los datos son éstos:

—Alcaide Juan de Robles	2 cahices
—24 regidores	24 cahices
—20 jurados y otro personal	120 cahices
—Un ejecutor	1 cahiz
TOTAL	147 cahices

Se trata, sin duda, de unas cantidades de sal (cada jurado recibe seis cahices o, lo que es lo mismo, 3.996 litros) a todas luces exorbitante, a menos que —y es

13. Archivo Real Chancillería de Granada, cabina 513, leg. 2507, n.3, f. 111v. Acta de la reunión capitular de 1450, abril, 28.

14. *Ibid.*, f. 71r y 115r.

15. ¿Permitiría este dato calcular la población vecinal de Jerez, de la que nada sabemos en este momento, aplicando la media de consumo por vecino que nos facilitaban los padrones de Alanís y Cortegana? No parece posible, a menos que apliquemos una serie de factores correctores tales como la mayor accesibilidad de Jerez a las salinas y el probable mayor consumo de sal de los vecinos de Jerez, que duplicaría, por lo menos, el consumo medio por vecino.

mucho suponer— las entregas a los jurados se hicieran para compensarles por la realización del reparto entre los vecinos de sus respectivas collaciones y pagar al personal auxiliar que pudiesen necesitar.

II. Aproximación arqueológica a las salinas de interior

Las *salinas de interior* citadas en la documentación concejil de Sevilla y Jerez de la Frontera corresponden al tipo de las que toman el agua salada de pozos y arroyos. El pozo es el caso más frecuente y los grados de salinidad más frecuentes se situán entre los 11 ó 12 grados.

La *localización* geográfica de todas ellas es en el piedemonte norte de la cordillera Subbética, abriéndose al valle del Guadalquivir¹⁶.

Con respecto a la *tecnología* habría que decir que se mantiene el sistema tradicional, si bien en las distintas salinas prospectadas y cuya alimentación procede del agua de pozo no hay vestigios del uso de máquinas elevadoras de agua, siendo en todos los casos la bomba de agua el sistema implantado. También el sistema de distribución de agua salada ha sido generalmente renovado y los antiguos canales y acequias han sido sustituidos por tuberías modernas. Finalmente las pozas, que en algunos casos son de tierra o empedradas están siendo sistemáticamente recubiertas con cemento hidráulico. Sin embargo, el peor de los casos es cuando estas instalaciones son abandonadas, lo que ocurre en varios casos analizados, produciéndose un deterioro muy rápido debido a la sencillez de las estructuras arquitectónicas.

Las *salinas de interior* recogidas en la documentación concejil de Sevilla y Jerez de la Frontera son:

— Concejo de Sevilla: *Valcargado* en Utrera.

Matrera en Villamartín (Cádiz).

Puntal de la Ballena en Isla Mayor.

— Concejo de Jerez: *Gigonza* en términos de Prado del Rey y Paterna de Rivera.

Ignoramos el momento en que comenzó a explotarse la sal en estos lugares, la única certeza con que contamos hasta el momento fue la de su explotación durante la Baja Edad Media y su pervivencia sin solución de continuidad casi hasta la actualidad.

El agua salada procede de *pozos*, de los cuales hoy en día se extrae el agua por medio de una bomba. Desde el pozo se deposita en la *alberca de decantación* y desde ella, por medio de tuberías o de canales se traslada a las *pozas*. Habría que diferenciar entre la llamada *poza mayor*, que se encuentra inmediata a la alberca y destinada al calentamiento del agua y, el resto de las *pozas* empedradas y que se distribuyen de forma perfectamente geométrica.

16. T. QUESADA, «El agua salada y las salinas», *El agua en la agricultura de al-Andalus* (Madrid, 1995), p. 66.

1. Salinas del concejo de Sevilla

1.1. Valcargado en Utrera <Fig. 1>

Localización: Hoja 1020 del 1:50.000. Al pie de la carretera 333, que une Utrera con Las Cabezas de San Juan.

Tipología: Se trata de una explotación salinera que se provee de un *pozo* de planta cuadrada (unos 3 x 3 m) entibado con recias vigas de madera de pino <Lám. I>. Las *pozas* han permanecido en uso hasta este año y se conservan de dos tipos:

- Pavimentos de empedrado y muretes de ladrillo de tacho.
- Enlucidas con cemento.

Actualmente el agua salada que se obtiene del pozo es transportada en camiones cisternas y usada directamente o rebajada para la «salmuera» de las aceitunas.

Esta finca, hoy reducida a la superficie de la salina, posee un caserío donde se conserva una *torre* de dos plantas, cuyas cubiertas son de bóveda vaída apoyada sobre pechinas. Convertida en oficina la planta baja y en palomar la segunda, está muy alterada y de difícil adscripción cronológica <Lám. II>.

1.2. Matrera en Villamartín (prov. de Cádiz) <Fig. 2>

Localización: Hoja 1035 del 1:50.000. La carretera que une Villamartín y Prado del Rey y en el punto de cruce con la carretera de Puerto Serrano, se encuentra el *Rancho de San Francisco*, justamente al pie de la fortaleza de *Matrera*.

Tipología: Esta salina <Lám. III> capta el agua de un *arroyo* salado que se desvía por medio de un *canal*, desarrollándose las *pozas* al oeste del mismo. Hoy en día enlucidas con cemento hidráulico, presentan una disposición en desnivel poco acentuado y adaptado a la terraza del arroyo.

1.3. Puntal de la Ballena en la Isla Mayor (prov. de Sevilla)

Localización: en la Hoja 1033 del 1:50.000 se localizan diversos topónimos relacionados con la sal: *Lucio de la Sal*, *Caño de la Sal*. Sin embargo, toda esta zona se ha alterado desde los años 50 en tal medida que su detección es prácticamente imposible. Ciertamente existen unas salinas de gran tamaño en la *Algaida* ya en la desembocadura del Guadalquivir, tratándose por tanto de salinas marinas.

2. Salinas del concejo de Jerez

2.1. Gigonza (prov. de Cádiz) <Fig. 2>

Gigonza corresponde hoy en día a una finca de explotación agropecuaria donde se conservan dos elementos de destacado interés, que son:

- Una *fortificación* en forma de gran torre de homenaje con cerca. El recinto murado, de menor altura, conserva la evidencia de haber tenido construcciones perimetrales hasta tiempos muy recientes. El conjunto puede ser fechado como bajomedieval cristiano y, muy probablemente del siglo XIV <Lám. IV>.

- Unas *instalaciones termales* de aguas azufrosas hoy abandonadas y cuya úl-

tima reconstrucción corresponde a fines del siglo XIX, momento en que se renovó toda la estructura de los baños situados inmediatamente al norte del castillo medieval.

En Gigonza y en sus alrededores inmediatos no hay vestigios de salinas. Sin embargo en las inmediaciones hemos encontrado dos yacimientos que podemos poner en relación con este topónimo.

2.2. Cañada del Rosal (prov. de Cádiz) <Fig. 2>

Localización: Hoja 1070 del 1:50.000, al pie de la carretera que une Paterna de Rivera con Alcalá de los Gazules <Lám. V>.

Tipología: El agua salada proviene de un *pozo* que alcanza los 40 m. de profundidad y desde él se distribuye a las *pozas* que son de tierra y que han estado en uso hasta el año pasado, fecha en la que se ha construido una nueva instalación de cemento y ladrillo <Lám. VI>.

La identificación de esta modesta salina con las de Gigonza es más que dudosa. Ciertamente al norte de este topónimo hay una *Sierra de la Sal* y un *cortijo de Salinillas*, lugares que hoy en día no conservan esta tradición artesana.

2.3. Cortijo de las Salinas (prov. de Cádiz) <Fig. 2>

Localización: Hoja 1049 del 1:50.000. Al pie de la carretera 344 que une Arcos de la Frontera y el Bosque. Este cortijo se ha convertido en la venta de los Molinos.

Tipología: Se trata de un emplazamiento privilegiado donde se conjuga la presencia de un arroyo salado con la captación de agua salada subterránea por medio de pozos. Hoy en día hay cuatro pozos de 12, 11, 4 y 2 grados. El pozo en explotación es el que alcanza la mayor graduación, desde éste pasa el agua a la *alberca de decantación* que es de tierra y con unas dimensiones de 20 x 10 m aproximadamente.

La salina cuenta con 80 *pozas* empedradas desde hace unos 40 años (según su actual propietario), en las que hace unos 4 años se realizaron subdivisiones con muretes de ladrillo <Lám. VII>.

La salina que hemos descrito se encuentra sobre un estrato de tierra de aproximadamente 1 m de potencia, que apoya sobre un estrato de arcilla. El año 1994 y con ocasión de realizar unas obras en la zona inmediata a la salina se produjo un hundimiento, apareciendo un horno de cerámica de planta rectangular que tanto por su tipología, como por el tipo de material cerámico debe ser datado como moderno (siglo XVI).

De nuevo nos encontramos con la duda de la identificación de esta salina con las de Gigonza. Este lugar está inmediato al yacimiento romano de *Iptuci* y, teniendo en cuenta el valor curativo de las aguas saladas y la arcilla no dudamos de su existencia en la Antigüedad.

La explotación salinera se ha abandonado hace 2 años, y el deterioro del conjunto es galopante, existiendo además el proyecto de enajenar la propiedad en forma de pequeñas parcelas.

III. La sal en el litoral gaditano a comienzos de la Edad Media

A fines de la Edad Media y comienzos de la Moderna, la producción y el comercio de la sal constituían una actividad característica en un sector del litoral atlántico gaditano, en el que se aprovechaban los recursos naturales de la zona.

Durante los siglos XV-XVI el núcleo productor por excelencia era El Puerto de Santa María, villa marinera bajo la jurisdicción del Duque de Medinaceli.

La industria salinera portuense operaba como auxiliar de las florecientes actividades pesqueras que tenían su base en la zona. La sal era un elemento imprescindible para la conservación del pescado obtenido en las pesquerías de alta mar, así como para la comercialización del mismo en buenas condiciones de consumo en las localidades del interior. Buena parte de la producción de sal se orientaba también hacia las almadrabas atuneras del litoral gaditano, donde era frecuentemente demandada para la industria de salazón.

Las posibilidades de investigación sobre la historia de la sal gaditana están muy limitadas por la escasez de documentación. Carecemos, por ejemplo, de datos acerca del volumen de producción. Cabe conjeturar que en El Puerto de Santa María éste fue muy importante a fines del XV y durante la primera mitad del XVI. Hipólito Sancho de Sopranis apunta que la producción de las salinas portuenses llegó a alcanzar los cien mil cahices anuales, cifra que da una idea de su envergadura¹⁷.

Tampoco conocemos gran cosa acerca de la identidad de los propietarios de salinas, del régimen de explotación y tipo de tenencia, ni de las técnicas de producción empleadas. Quizás la documentación notarial podría arrojar algún indicio, que merecerá la pena rastrear. Se conocen algunos contratos de arrendamiento de tajos de salinas para una época tardía, fines del siglo XVII-comienzos del XVIII, que revisten algún interés, y sería factible indagar si existen documentos similares para épocas anteriores¹⁸.

La documentación municipal tampoco es muy generosa a la hora de ofrecer luz sobre esta cuestión.

En este contexto, la base documental para una aproximación a la historia de la sal en el litoral gaditano se reduce casi exclusivamente en la práctica a los archivos señoriales. Los documentos fiscales del señorío portuense, conservados en el

17. *Historia del Puerto de Santa María. Desde su incorporación a los dominios cristianos hasta el siglo XVIII. Ensayo de una síntesis.* Cádiz, 1942.

18. Así, por ejemplo, en 1700 se formalizó una escritura notarial en El Puerto ante Andrés Rodríguez de León, escribano público, en virtud de la cual don Nicolás de Toledo Golfín arrendaba a don Francisco Fernández de Murias y Mon unas salinas propias de su mujer, doña Ana de Idiáquez, compuestas de seiscientos tajos a orillas del Guadalete, incluyendo su albina, cocederos y naves. Estas salinas lindaban con otras propiedad de los herederos de don Luis de la Torre. El arrendamiento se fijó por un período de tres años, a un precio de 100 ducados de vellón anuales. Archivo Histórico Provincial de Cádiz. Protocolos notariales de El Puerto de Santa María, escr. 6, leg. 396, fols. 273-274.

Vid. IGLESIAS, J.J.: *Una ciudad mercantil en el siglo XVIII: El Puerto de Santa María.* Sevilla, 1991, pp. 254-255.

Archivo Ducal de Medinaceli, permiten, en este sentido, obtener alguna información parcial.

Como sucedió con el resto de las actividades productivas que fundamentaban la riqueza de El Puerto, la producción y la venta de la sal fue sometida al control fiscal de la Casa de Medinaceli, integrando el elenco de rentas que nutrían la hacienda señorial.

Los Medinaceli tenían el monopolio de la venta de sal por menudo y cobraban impuestos por la venta de sal al por mayor, tal y como puede comprobarse en una relación de los derechos de la Casa Ducal en El Puerto hecha por el contador Juan Álvarez de Revenga en 1517¹⁹. Unas Ordenanzas ducales de 1536 reafirman el control señorial sobre la producción y comercialización de la sal, al establecer que, en el momento de concertar la venta de su sal, los salineros debían requerir la presencia de los fieles o los arrendadores de la renta (según la modalidad de administración) para tomar del montón la cantidad tocante al llamado *terrazgo* de la sal, perteneciente al duque, o bien enviar a una persona para observar la medición. En caso de no hacerlo, los salineros debían efectuar la medida ante dos testigos y apartar lo correspondiente a la renta²⁰.

El producto de la renta de la sal constituye un índice indirecto de la evolución de la industria salinera portuense. Los diversos resúmenes anuales de la contabilidad de la hacienda señorial en El Puerto conservados en el Archivo Ducal de Medinaceli resultan en este sentido útiles como fuente de información²¹, aunque no se conservan registros singulares relativos a la renta de la sal²².

Así, por ejemplo, en 1512 esta renta proporcionó a la hacienda ducal 400.00 mrs., cantidad que representó el 8 por 100, aproximadamente, de la masa de rentas señoriales de El Puerto en aquel año. A ello deben añadirse 5.000 mrs. que rentó la sal por menudo.

La producción, en alza a fines del XV y principios del XVI, parece registrar, sin embargo, una tendencia a decaer a partir, aproximadamente, de 1520. En 1522 se recaudaron sólo 196.00 mrs., y poco más de 57.000 en 1544²³. Esta

19. Archivo Ducal de Medinaceli, secc. *Cogolludo*, 4, 12.

20. Vid. IGLESIAS, J.J.: «El Puerto de Santa María en la transición desde el Medievo a la Modernidad». En VV.AA.: *El Puerto de Santa María entre los siglos XIII y XVI. Estudios en homenaje a Hipólito Sancho de Sopranis.* El Puerto de Santa María, 1995, pp. 119.

21. Detalle sobre la localización de estos documentos puede encontrarse en MORELL, B.: *Catálogo de fondos documentales de la provincia de Cádiz. I. Archivo General de Medinaceli.* (s.l., s.f.), p. 67 y ss.

22. Como única excepción puede quizás citarse una información del receptor del duque de Medinaceli, sobre la fiabilidad de la sal y su arrendamiento, hecha en 1522. Archivo Ducal de Medinaceli, *Cogolludo*, 4, 26.

De otra naturaleza es la sentencia dictada en 7 de marzo de 1577 contra los vecinos de El Puerto que labraban salinas sobre los tajos que debían pagar al duque de Medinaceli. *Ibidem*, 6, 64.

23. IGLESIAS, J.J.: «Ciudad y fiscalidad señorial: las rentas del condado de El Puerto de Santa María en el siglo XVI». en *Las ciudades andaluzas (siglos XIII-XVI). Actas del VI Coloquio de Historia Medieval de Andalucía.* Málaga, 1991, pp. 215-224.

caída es paralela a la de la actividad pesquera, perceptible asimismo en la disminución del volumen de recaudación de las rentas sobre el pescado. Como se ha expresado anteriormente, los pescadores de alta mar y la industria de salazón constituían los principales clientes de las salinas. Es por ello, y por el interés de fomentar el sector pesquero, fuente de ingresos fiscales, por lo que la Casa de Medinaceli estableció un tratamiento privilegiado en el precio de la sal para los pescadores portuenses, así como para los de la villa cántabra de San Vicente de la Barquera, muy ligados a El Puerto por sus relaciones marítimas. Unos y otros tenían el privilegio de no pagar al arrendador de la renta de la sal más de tres reales por cahiz²⁴.

Con mucho, El Puerto de Santa María constituía el principal centro productor de sal del litoral gaditano en el siglo XVI, pero no el único. Otros archivos señoriales, además del de Medinaceli, permiten situar otros centros secundarios.

Así, por ejemplo, se constata que la Casa Ducal de Medina Sidonia controlaba la producción de la sal en Sanlúcar de Barrameda, sobre la que percibían una renta, similar a la de la villa de El Puerto²⁵. En la primera mitad del siglo XVI la producción de sal en la desembocadura del Guadalquivir constituía una actividad al parecer en expansión. Ello se deduce del hecho de que en 1537 se labraron unas salinas nuevas en el lugar de la Marismilla, frente a Sanlúcar, aunque en la banda contraria del río²⁶.

Por su parte, los duques de Arcos percibían las rentas de las salinas de Tarifa, el Lugar de la Puente de León, Rota y la isla del Vino²⁷.

Como ha quedado dicho, la sal era objeto de un activo comercio en el siglo XVI. Las almadrabas atuneras, florecientes en aquella época, la demandaban en grandes cantidades. El duque de Medina Sidonia adquiría mucha sal en El Puerto de Santa María, Cádiz y Sanlúcar con destino a las almadrabas de Conil y Zahara, de las que era titular. En 1525, por ejemplo, el duque compró más de 2.000 cahices de sal en El Puerto²⁸.

A pesar del proceso de decadencia en el que las salinas portuenses se vieron envueltas, todavía permanecían muy activas en la segunda mitad del XVI. Al menos esa es la imagen que transmite el grabado realizado por el artista flamenco A. Van der Wyngaerde en 1567, conservado en la biblioteca del palacio de los Habsburgo en Viena. En el mismo, El Puerto de Santa María aparece retratado desde la orilla izquierda del río Guadalete, que aparece jalonada de caños de salinas y montones piramidales de sal, en los que se afanan los salineros. La imagen, muy probablemente, exagera algo la realidad, por cuanto las montañas de sal se extienden hasta un punto lejano en dirección a la desembocadura del

24. Archivo Ducal de Medinaceli, *Cogolludo*, 3, 92.

25. SOLANO RUIZ, E.: «La hacienda de las Casas de Medina-Sidonia y Arcos en la Andalucía del Siglo XV». *Archivo Hispalense*, n.º 168 (1972), pp. 85-176.

26. VELAZQUEZ GAZTELU, J. P.: *Historia antigua y moderna de la M.N. y M.L. ciudad de Sanlúcar de Barrameda*. Ed. de M. Romero Tallafigo. Sanlúcar de Barrameda, 1994, p. 417.

27. SOLANO, *art. cit.*

28. MORENO OLLERO, A.: *Sanlúcar de Barrameda a fines de la Edad Media*. Cádiz, 1983, p. 206.

río, en una zona que no es ya de salinas, pero precisamente por ello podemos hacernos una idea de hasta qué punto llamó la atención del artista la actividad salinera del lugar.

En el siglo XVII la industria salinera portuense completó su proceso de decadencia. Si todavía hacia 1700 pueden encontrarse algunos contratos notariales referidos a salinas, en adelante la documentación suele referirse a ellas como las «salinas perdidas», lo que de por sí sólo da una idea de la extinción de la actividad. Una desaparición que, no obstante, no debió de ser del todo completa, pues en el Catastro de Ensenada, de mediados del siglo XVIII, aparecen algunos salineros, aunque en número muy exiguo²⁹.

Ello no significó que la producción de sal cesara en el litoral gaditano. Antes bien, por el contrario, experimentó un nuevo momento de auge en los siglos XVII-XVIII. El relevo lo tomó Puerto Real, en cuyo término aparecieron numerosas explotaciones salineras, generalmente a cargo de miembros de la oligarquía gaditana. En su *Población General de España* (1645), Rodríguez Méndez Silva hace referencia a que en esta población existían diez haciendas salineras, cuya producción era objeto de un activo comercio marítimo. Según este interesante testimonio, en el puerto de la villa numerosas embarcaciones cargaban continuamente sal³⁰.

Tal fue el volumen de actividad alcanzado por las salinas puertorrealeñas que, a fines del XVIII, se hicieron merecedoras de un comentario en la obra del viajero ilustrado Antonio Ponz. Según este autor, la sal puertorrealeña era objeto de exportación a diversos países del norte de Europa, base por tanto de un interesante tráfico internacional³¹.

Las salinas de Puerto Real se extendían por gran parte del litoral englobado en el término, que por aquel entonces alcanzaba también los territorios de La Carraca e Isla Verde, segregados de Puerto Real e incorporados al municipio de San Fernando en 1924, zona también de tradicional dedicación salinera. Ya era así en el siglo XVIII, como demuestra una solicitud dirigida al cabildo puertorrealeño por un miembro de la familia de propietarios Derqui para que se le concediera la explotación de una salinas en La Carraca³².

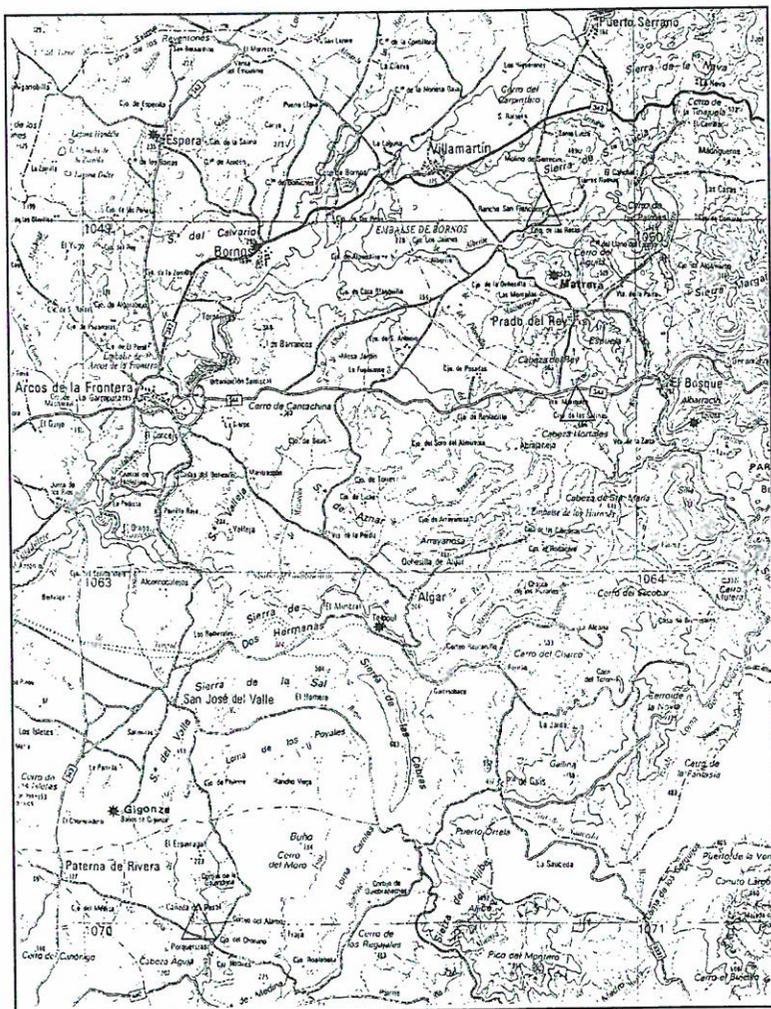
29. Vid. IGLESIAS, J.J.: *El Puerto de Santa María, 1752, según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*. Madrid, 1992.

30. Cit. por MURO OREJÓN, A.: *Puerto Real en el siglo XVIII. Noticias documentales para una historia de la Real Villa*. Sevilla, 1961, p. 2.

31. *Viaje de España*, tomo XVIII. Madrid 1791.

32. Figura en una edición de documentos que hizo dicho año el ayuntamiento de Puerto Real en defensa de sus derechos sobre La Carraca.

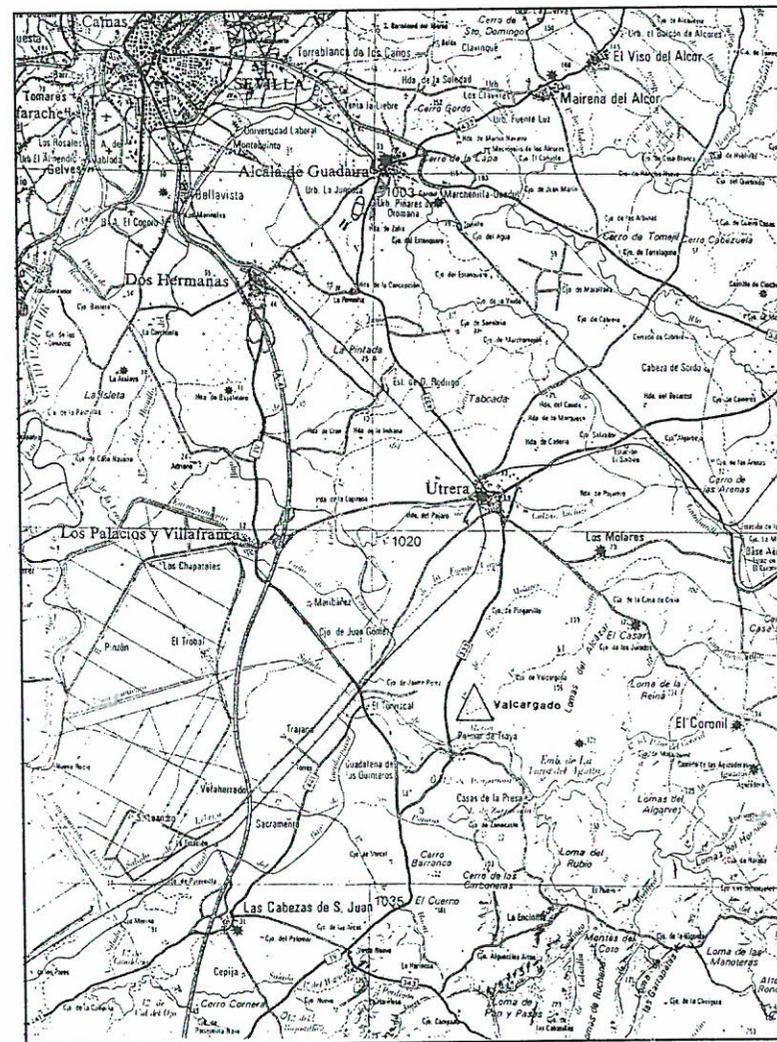
Vid. MURO, A.; CRUZ, J.M.; HERNÁNDEZ, I. e IGLESIAS, J.J.: *Puerto Real*. Cádiz, 1983, pp. 107-109.



- △ Salinas
- * Fortificaciones

Figura 1:

Detalle tomado del mapa provincial de Cádiz, 1:200.000. I.G.N. 1988.



- △ Salinas
- * Fortificaciones

Figura 2:

Detalle tomado del mapa provincial de Sevilla, 1:200.000. I.G.N. 1984.

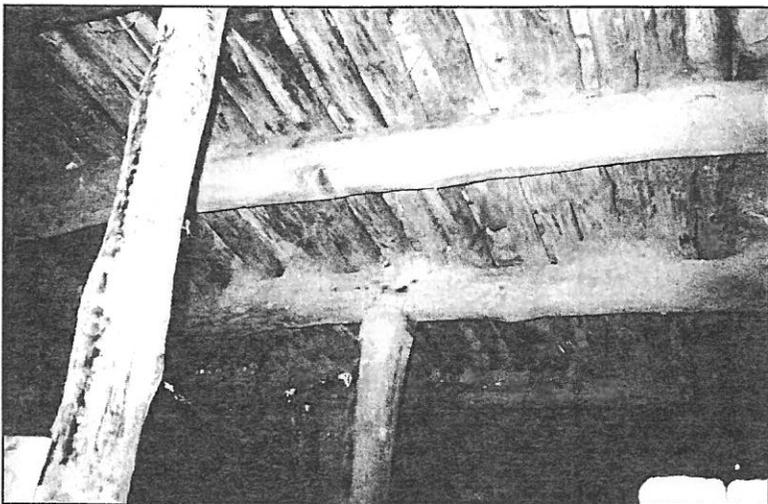


Lámina I:
Valcargado. Pozo entibado con madera. Foto M. Valor (1995).

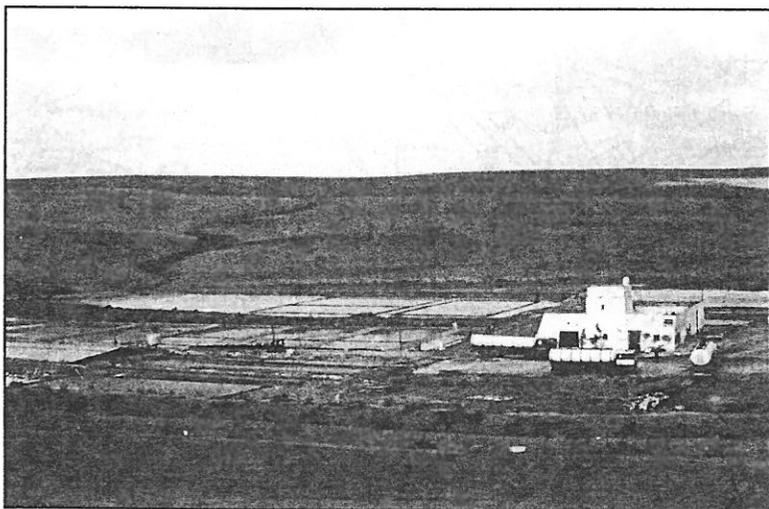


Lámina II:
Valcargado. Vista general de la salina desde el sureste. Foto M. Valor (1995).

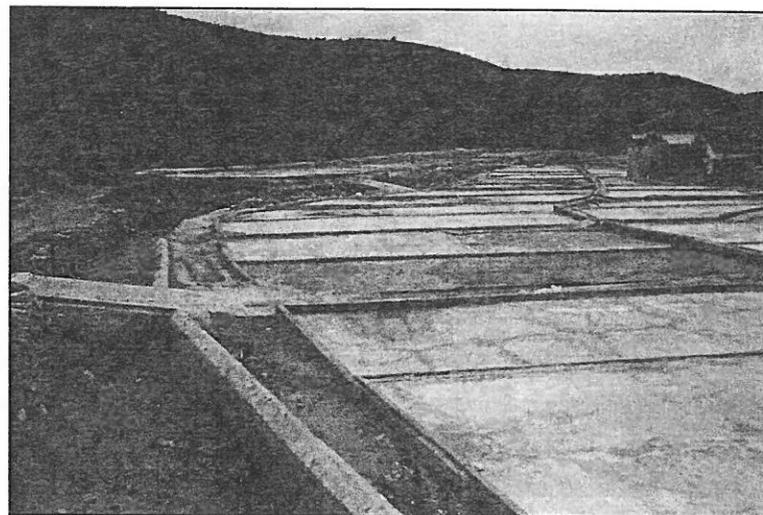


Lámina III:
Marrera. Pozas y canalización del arroyo Salado. Foto M. Valor (1994).

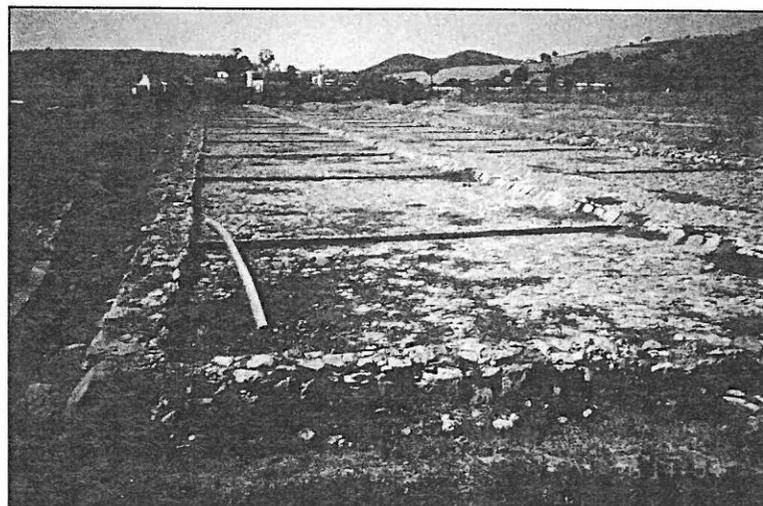


Lámina IV:
Gigonza. Vista desde el este de la fortificación medieval. Foto M. Valor (1995).



Lámina V:

Cañada del Rosal. Vista general desde el sur. Foto M. Valor (1995).

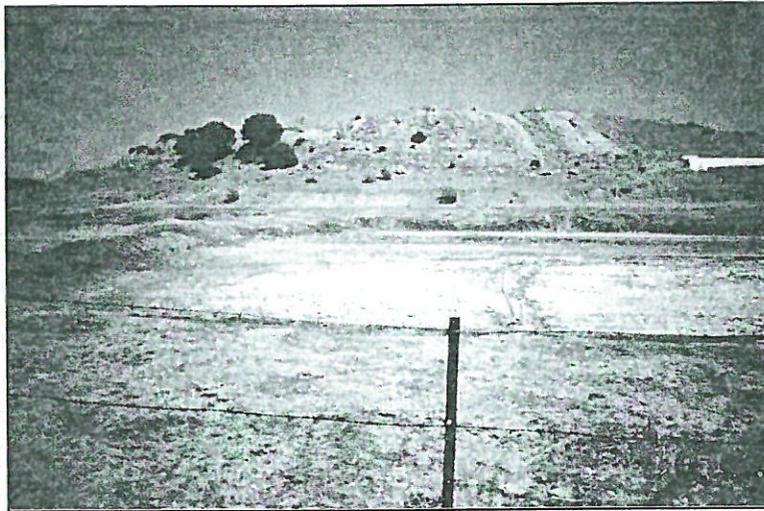


Lámina VI:

Cañada del Rosal. Detalle de las pozas de tierra. Foto M. Valor (1995).

LA SAL EN LA ALIMENTACIÓN EN EL REINO DE GRANADA EN EL TRÁNSITO DE LA EDAD MEDIA A LA MODERNA. UN ESTUDIO A PARTIR DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES.

ANTONIO MALPICA CUELLO
Universidad de Granada

Introducción

La sal es un producto esencial en la vida económica medieval. Su importancia radica en el papel que desempeña en diferentes facetas de la actividad productiva. Como elemento primario interviene en la alimentación, aunque desempeña también un papel significativo en cuanto producto que sirve para la conservación de alimentos y que interviene en la fabricación de los mismos. A este respecto, además de condimento muchas veces empleado, se utiliza para mantener comestibles sobre todo carnes y pescados. De este modo, y siempre unido al hecho de que los ganados rumiantes precisan un aporte de sal absolutamente imprescindible para su alimentación, genera un excedente productivo que se comercializa con facilidad.

En el reino de Granada la producción salinera era una realidad habitual en época nazarí y seguramente en tiempos anteriores. En efecto, cuenta con una fachada marítima en donde se documentan diversas áreas salineras: de un lado, las salinas que hay en torno a Almería; al E, las de Cabo de Gata, al O, las del llamado Campo de Dalías; de otro, las situadas en el extremo oriental de la Vega de Motril. También hay otras en el interior, centradas en el llamado surco intrabético. Es el caso de las de Fuente Piedra, en las proximidades de Antequera; las ubicadas en el actual núcleo de Fuente Camacho, en las cercanías de Loja; las célebres de La Malaha, casi al lado de Granada, y, por fin, las situadas en torno a Bátor, en concreto en los Barcheles, entre las hoyas de Guadix y Baza. (Gual & López de Coca, 1974-1975; Malpica, 1981; Malpica, 1982; Sánchez, 1984; Sánchez, 1986; Malpica, 1991; y Quesada & Malpica, 1994).

La sal granadina era importante en diversos aspectos de la economía. Es de sobra conocido su empleo para la ganadería, detectándose incluso una clara relación entre las salinas costeras y las áreas de invernada de los hatos de ganados, que no está tan clara con respecto a las interiores. Ocurre algo similar con la pesca, pues gran parte del pescado comercializado en el interior lo es después de